

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 23** *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2023, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en internet, del contrato de «Arrendamiento de diferentes espacios de la denominada “Ala Sur” del inmueble de propiedad de Patrimonio Nacional conocido como “Casa de Caballeros”, ubicado en la calle Parejas, número 4, del municipio de Aranjuez, para albergar dependencias judiciales».*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/2247/2023.
 - d) Dirección de internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento de diferentes espacios de la denominada “Ala Sur” del inmueble de propiedad de Patrimonio Nacional conocido como “Casa de Caballeros”, ubicado en la calle Parejas, número 4, del municipio de Aranjuez, para albergar dependencias judiciales.
 3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42 apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
 4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 22 de marzo de 2023.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de abril de 2023.
 - c) Adjudicatario: Patrimonio Nacional, con NIF número S-2801002C.
 - d) Importe adjudicación:
 - Importe neto: 58.698,64 euros.
 - Importe IVA (21 por 100): 12.326,72 euros.
 - Importe total: 71.025,36 euros.
 5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entra en vigor el día 1 de abril de 2023.
 - b) Duración: Dos años, hasta el 31 de marzo de 2025.
 - c) Renta: Se fija una renta anual de 29.349,41 euros al año (IVA excluido). La parte arrendataria se obliga a efectuar el pago de las rentas mensuales por mensualidades anticipadas, abonables dentro de los quince primeros días de cada una, mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta del Patrimonio Nacional.
 - d) Serán a cargo de la parte arrendataria los impuestos, tasas, contribuciones, arbitrios y otros tributos que graven la propiedad del objeto de arrendamiento durante la vigencia del contrato. Expresamente se especifica que será abonado por la arrendadora el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que será repercutido por la parte arrendataria. Serán a cargo de la parte arrendataria, todas las tasas, contribuciones, arbitrios y tributos que graven el uso del objeto de arrendamiento y, en particular, la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos.
 - f) Resto de condiciones: El resto de condiciones serán las previstas en el Contrato y en la Orden de Adjudicación y Gasto, que coinciden con las ya pactadas por ambas partes en el contrato suscrito en 1 de enero de 2018.

Madrid, a 4 de abril de 2023.—El Director General de Patrimonio y Contratación, Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliere.

(03/5.993/23)

